

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACURDO presentado por LEOVIGILDO CONTRERAS CAMAÑO Y MARIA ISABEL MEDINA CONTRERAS. Radicado. 20-383-40-89-001-2022-00055-00.

Sería el caso continuar con el trámite del proceso de la referencia, pero este despacho mediante auto de fecha 1º de junio del presente año, inadmitió la demanda, a fin de que el apoderado judicial de los solicitantes no arrimo el acuerdo de divorcio de los contrayentes, requisito este indispensable para admitir la demanda.

No habiendo el demandante subsanado la demanda dentro del término legal, se

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACURDO presentado por LEOVIGILDO CONTRERAS CAMAÑO Y MARIA ISABEL MEDINA CONTRERAS.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, désele salida al proceso en la Plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ